

## **Contrato de transporte de animales domésticos.**

Restricción: El transporte de cualquier tipo de animal vivo es un servicio que se presta en algunas líneas de servicio, según las características del bus y/o buseta, y en algunas rutas. Al momento de comprar el tiquete o hacer la reserva, el pasajero deberá consultar si este servicio es prestado en su viaje y cuáles son las políticas de TAX CENTRAL S.A para el efecto.

**Animales que se admiten:** TAX CENTRAL S.A solo transportará perros y gatos. Otras mascotas no serán aceptadas ni como equipaje registrado en bodega ni como equipaje de mano.

Sin excepción alguna la mascota deberá ser transportada en guacal rígido, con pañal, deberá portar carné de vacunación vigente y bozal, es responsabilidad del usuario suministrar el guacal. En el evento que el guacal mida menos de 40 centímetros de alto la mascota podrá viajar en la parte superior del vehículo, el Pasajero se compromete a no sacar el animal de su contenedor, incluso parcialmente en el transcurso del viaje.

### **Requerimientos respecto del transporte de razas agresivas y razas braquiocefálicas:**

- TAX CENTRAL S.A bajo ninguna circunstancia podrán viajar en cabina razas agresivas debido al riesgo que representan para la seguridad de los pasajeros y del conductor. Estas razas incluyen el American Staordshire, Bullmasti, Dóberman, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Pit Bull Terrier, American Put Bull Terrier, De Presa Canario, Rottweiler y Tosa Japonés. Estas razas deberán viajar únicamente en contenedor metálico.



## **Contrato de transporte de animales domésticos.**

- Por su protección, TAX CENTRAL S.A. no transportará las razas de perros y gatos que tienen síndrome respiratorio braquiocefálico, el cual consiste en particularidades anatómicas que dificultan una respiración correcta. Estos animales se caracterizan por tener nariz chata y suelen presentar problemas respiratorios, haciéndolos susceptibles de sufrir golpes de calor y trastornos cuando están expuestos a cambios de temperatura o situaciones de tensión.

Estas razas incluyen: en GATOS: Burmese, Exotic Shor Hair, Persa e Himalaya; en PERROS: Bulldog Inglés, Bulldog Francés, Boston Bull Terrier, Dogo de Burdeos, Mastín Napolitano, Pequinés, Pug, Bóxer, Lhasa Apso, Shih Tzu, Carlino, Shar Pei Chinos, Spaniel Tibetano, Spaniel Japonés, Cavalier King Charles Spaniel, Belga, Grifón de Bruselas.

### **Reglas para el transporte de animales de asistencia y soporte emocional:**

Algunas personas, en especial quienes se encuentran en situación de discapacidad, se sirven de animales que los ayudan en su vida diaria. TAX CENTRAL S.A. acepta únicamente perros, sin generación de cargo adicional.

**Perros de asistencia (lazarillos):** Son aquellos adiestrados para realizar funciones específicas, en apoyo de una persona en situación de discapacidad. TAX CENTRAL S.A. aceptará su ingreso y transporte en la cabina de pasajeros, debiendo permanecer durante el trayecto al pie del pasajero y con bozal, siempre que se presente evidencia suficiente de su condición de perro de asistencia, así:

- Mediante etiquetas o chaleco de identificación.
- Con la presencia de un arnés.
- Tarjeta o carné de identificación.
- Con la afirmación verbal de que la persona en situación de discapacidad se sirve del perro como animal de asistencia y se evidencie su comportamiento como tal.



## **Contrato de transporte de animales domésticos.**

**Perros de soporte emocional:** Son aquellos utilizados por personas que necesitan apoyo emocional o mental y los cuales pueden ser o no entrenados para desempeñar funciones visibles, aunque sí deben estar adiestrados para comportarse apropiadamente en público. TAX CENTRAL S.A. exigirá que el pasajero presente un certificado médico en el cual el profesional de la salud tratante refrende que la persona necesita de un perro de soporte emocional, por razones de salud emocional o mental, de que se permita su transporte al pie del pasajero. Si no se aporta este documento, el animal deberá viajar como una mascota regular en cabina o como equipaje registrado, de acuerdo con las políticas dadas por TAX CENTRAL S.A.

Ubicación de los perros de asistencia y soporte emocional durante el trayecto: Deberán permanecer al pie del pasajero, quien es responsable de ejercer control en todo momento sobre el animal. Si el viaje dura dos (2) horas o más, TAX CENTRAL S.A. requerirá al pasajero para que provea documentación que certifique que el animal resiste sin realizar sus necesidades fisiológicas o que puede realizarlas en una forma que no afecte la comodidad y salubridad en el autobús.

**Responsabilidad:** En todo caso, el pasajero es responsable del correcto comportamiento del perro y de su bienestar, así como de los eventuales daños que pueda ocasionar a terceros y al autobús. Especialmente, responderá en caso de que el perro no cuente con los requisitos sanitarios, no esté vacunado contra la rabia o padezca cualquier enfermedad transmisible al hombre.

